



Tunja, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: **RESPONSABILIDAD CIVIL**
EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO No.: 1500131530022017 – 0038600
DEMANDANTE: JOSE ALVARO LONDOÑO DIAZ Y OTROS
DEMANDADO: AUTOBOY S.A Y OTROS

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior Tunja, Sala Civil Familia, mediante providencia proferida el dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020), mediante el cual decidió confirmar la sentencia proferida por este Despacho el ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Por tanto, continúese el trámite con los demás demandados.

Notifíquese a los interesados por el medio más expedito, adjuntando copia de la providencia antes mencionada.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

/SCJZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado N°. 28 hoy trece (13) de noviembre de 2020.

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria